



DICIEMBRE DE 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios, se presenta el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, de manera previa al proceso de selección correspondiente. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que, conforme lo establece el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución.

Las autoridades de la Republica están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. El Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia establece "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a los que la requieran". En el Artículo 4º "Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

La corporación edilicia Concejo Municipal de Ginebra tiene atribuciones las cuales se encuentran definidas constitucionalmente en los artículos 272 y 313 de la Constitución, sobre el control a la gestión pública y en el capítulo referido al régimen municipal (Constitución Política de Colombia, 1991), las cuales tienen que ver con lo siguiente: Reglamentar Las funciones y la prestación de servicios de los Municipios. El control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio y los Usos del suelo; Autorizar al alcalde para la celebración de contratos, El ejercicio de funciones pro-tempore del Concejo; Presupuestar y Dictar normas de presupuesto, Expedir el presupuesto anual, Adoptar los tributos y gastos locales, Adoptar planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.



Lo anteriormente expuesto se traduce en generar el fortalecimiento de las capacidades de cada uno de los Concejales, con el fin de ejercer el debido control de manera competente y calificada.

Con lo anterior se hace necesario a todas luces, la cualificación y el fortalecimiento de las capacidades de la corporación edilicia Concejo Municipal, quien es el órgano deliberante de la gestión pública local, es la institución que representa a la comunidad ante el Gobierno, y en general, ante la sociedad; es la corporación político administrativa encargada del cumplimiento de funciones y del desarrollo de actividades de interés público y control político.

El municipio de Ginebra Valle del Cauca, categorizado según ley 617 de 2000 en la sexta categoría, la cual requiere especial atención en temas de fortalecimiento presupuestal para el mejoramiento de competencias, por esto se requiere el apoyo de personal profesional en acompañamiento y fortalecimiento de capacidades en el municipio de Ginebra y mas precisamente en el Concejo Municipal.

En este sentido el mejoramiento continuo de la administración Pública como eje fundamental y estratégico para consolidar el Buen Gobierno, debe basarse en el fortalecimiento de herramientas de gestión de gran impacto, trabajo para la comunidad, que se consoliden en un sistema integrado permitiendo el buen uso de los recursos y la capacidad del Estado para producir resultados en pro de la satisfacción de los intereses ciudadanos. Cada uno de los servidores públicos enfrente día a día la toma de decisiones que afectan o impactan el bienestar de la sociedad, apoyando y logrando dilucidar las inquietudes y necesidades diarias de la población, por tal razón debe fortalecerse la formación y capacitación de servidores públicos con principios y valores éticos, desarrollando las competencias labores necesarias para su desempeño cotidiano.

Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Ginebra – Valle del Cauca es un ente territorial, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones constitucionales y legales claramente establecidas, es facultad de la misma asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento, desarrollo y control político bajo los parámetros de una Corporación pública moderna, pero ya que la administración financiera se ejerce a través de la administración municipal y sus funcionarios, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, bajo

la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta que esté en capacidad de ejecutar las labores requeridas.

2. OBJETO A CONTRATAR – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS HONORABLES CONCEJALES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA; VIGENCIA 2023”.

CLASIFICADOR UNSPCS. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
80111623	Servicios temporales del compras y logística

ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecer las capacidades y competencias del Concejo Municipal, dando las herramientas conceptuales y cognitivas, que faciliten el ejercicio de sus funciones administrativas, sociales, políticas y de control, así como los procesos relacionados con la planeación del desarrollo, la ejecución de los programas y proyectos, el seguimiento y evaluación de los mismos, así como el control político de las actuaciones de la administración municipal.

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- 2.2.1.** Realizar cuatro (4) jornadas de capacitación en temas de gestión administrativa y garantizar la adecuación del sitio dispuesto para la realización de los talleres que comprende la temática.

JORNADA 1

- 2.2.1.1.** Realizar capacitación sobre el Proceso de Empalme
2.2.1.2. Realizar capacitación sobre la Formulación Plan de Desarrollo



JORNADA 2

2.2.1.3. Realizar capacitación sobre el Seguimiento Plan de Desarrollo

2.2.1.4. Realizar capacitación sobre Mipg

JORNADA 3

2.2.1.5. Realizar capacitación sobre el Presupuesto Municipal

2.2.1.6. Realizar capacitación sobre categorización y gastos de funcionamiento municipal

JORNADA 4

2.2.1.7. Realizar capacitación sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo

2.2.1.8. Realizar capacitación sobre Meci / Control Interno

Para el desarrollo de las actividades debe contar mínimo con lo siguiente:

UN	PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCION	CANT
1	Administrador Publico	- Taller teórico practico en temas de proceso de empalme - Charla técnica en proceso de formulación de Planes de Desarrollo Ley 152 de 1994 - Capacitación Seguimiento Plan de Desarrollo	2
2	Administrador Público Especializado	- Curso Mipg - Curso Meci / Control Interno	2
3	Administrador Público Especializado	- Capacitación El Presupuesto Municipal - Categorización y gastos de funcionamiento - Capacitación Marco Fiscal de Mediano Plazo	2
4	Logística	Personal de apoyo logístico en atención a los funcionarios.	4
		Personal de apoyo logístico (meseros) en atención a los funcionarios.	4
		Alquiler de mesa rectangular plástica plegable de 240cmx60cm con mantel y sobremantel – incluido el transporte al lugar del evento.	5
		Silla plástica sin brazo incluye transporte al lugar del evento perímetro urbano municipio de ginebra	30
		Almuerzo compuesto por proteína 120 gr, carbohidratos 100 gr, vegetales 50gr, bebida 250ml	60
		Video beam de 3.000 lumens a 110v, pantalla de 1.80 mts ancho x 2.00 mts de altos	4
		Hidratación para el evento, botella de 280ml pet	120



2.3. OBLIGACIONES GENERALES

- 2.3.1.** Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales.
- 2.3.2.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 2.3.3.** Las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 2.3.4.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- 2.3.5.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta, en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 2.3.6.** Cumplir durante la ejecución del contrato con los protocolos de bioseguridad establecidos para el autocuidado y la mitigación de situaciones de pandemia que decrete el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal.

2.4. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- 2.4.1.** Efectuará los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento.
- 2.4.2.** Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades.

PRODUCTOS Y/O INFORMES

El Contratista debe entregar a la CONCEJO MUNICIPAL de Ginebra informes donde detalle el apoyo brindado a la CORPORACION DEL CONCEJO MUNICIPAL de Ginebra durante el periodo de tiempo presentado:

- o UN (01) informe al finalizar el desarrollo del objeto contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:



El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.1.1 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad en actividades de apoyo a la gestión en control y seguimiento en los diferentes procesos de la secretaria de Desarrollo Social y Gestión Comunitaria de La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: Valor del contrato de prestación de servicios es por la suma de; **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

4.2 FORMA DE PAGO: UN (01) pago final por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, previa entrega



del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

4.3 RUBRO QUE LO COMPONE: 2.1.2.02. 03321289902 denominado Otros gastos generales - Concejo, con cargo a certificado de disponibilidad presupuestal No. 0001165 del 12 de diciembre de 2023.

4.4 PLAZO DE EJECUCION: el plazo de ejecución será hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5 LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en el municipio de Ginebra Valle del Cauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

5.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural y/o jurídica con registro mercantil y/o inscripción en cámara de comercio cuyo objeto social y/o actividad económica esté relacionada con capacitación y/o servicios logísticos.

Acreditar certificación o copia de un (01) contrato que haya desarrollado capacitaciones y/o servicios logísticos

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Certo	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, **Ver Anexo 01**



7. EXIGENCIAS Y GARANTÍAS

El CONCEJO MUNICIPAL, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, No se exigirá la constitución de garantías.

8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

- a. En la actualidad El Concejo Municipal de Ginebra Valle del Cauca, no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
- b. En la actualidad no existe personal suficiente de planta en La Corporación, que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

10. SUPERVISION: el contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de contrato a suscribir, la cual será ejercida por el profesional de



planta que para tal fin designe el Presidente del Concejo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011.

Para constancia de lo anterior se firma a los trece (13) días del Mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

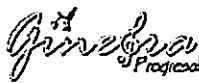

GILDARDO DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Gestión Documental:

Proyecto y Elaboró: Gildardo Domínguez – Presidente Concejo



MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)



IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS HONRABLES CONCEJALES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA; VIGENCIA 2023
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 37.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS
 Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	IMPACTO					
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	IMPACTO					
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	\$ 370.000,00	\$ 1.850.000,00	\$ 5.550.000,00	\$ 11.100.000,00	\$ 11.470.000,00	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo



MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

Ginepro
Proyectos

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿A quien se lo asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en estudios y demás documentos previos, como que la necesidad y el objeto no se ajuste a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y aprobación del estudio previo por parte del área de contratación	4	2	8	Riesgo Alto	Contratante
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que en el mercado no exista suficiente oferta de personal que cumplan con el perfil requerido	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta el cumplimiento de las metas de la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	4	Riesgo Medio	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio prestado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	4	Riesgo Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	3	3	Riesgo bajo	Contratante
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que se expidan normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera un carga adicional a las inicialmente previstas que pueden afectar a ambas partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista

Clase: General (G); Específico (E)

Etapas: Planeación (P); Selección (S); Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Planeación, revisión y apoyo jurídico a las dependencias, aclarando requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	2	2	4	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico área contratación	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Asesoría a las dependencias en la Revisión de la necesidad en los estudios previos y la consistencia de estos con las necesidades de la entidad y constante actualización normativa	Al momento de revisar los documentos precontractuales
2	Establecer un perfil acorde a las necesidades de la administración, considerando las actividades a realizar y las condiciones del mercado laboral	1	1	2	Riesgo Bajo	Oficina encargada del proceso Asesor jurídico contratación	Desde la etapa de planeación	hasta que se selecciona el contratista	Revisando el perfil en los estudios previos y las condiciones del mercado laboral	Al momento de revisar los estudios previos en la etapa de planeación
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado,	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Mensual
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del cumplimiento de actividades contractuales	Mensual
5	Verificar el pago de las obligaciones de seguridad social surgidas en el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde el inicio del contrato	hasta la finalización del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato a los pagos de SSI realizados por parte del contratista	Mensual
6	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste a los procedimientos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Permanente actualización normativa	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.